



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CIRCULAR INTERNA No. 005

07 MAR 2016

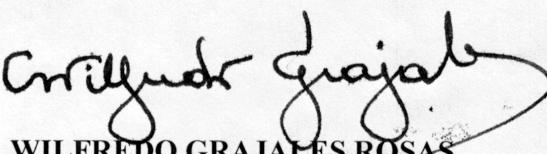
PARA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MÉTODOS EDUCATIVOS Y
OPERATIVA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO HUMANO
OFICINA DE CONTROL INTERNO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
JEFES DE OFICINA
RESPONSABLES DE UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL
FUNCIONARIOS DE PLANTA (PERMANENTE Y TEMPORAL)

DE: DIRECCIÓN GENERAL IDIPRON

ASUNTO: NO MODIFICACIÓN DE LAS VACACIONES

Se informa a todos los funcionarios de la Planta Permanente y Planta Temporal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, que una vez Decretado el disfrute de las vacaciones, éste no será aplazado, ni interrumpido. Lo anterior, teniendo en cuenta el Numeral 3 de la Directiva No. 001 del 09 de febrero de 2001, expedida por el Alcalde Mayor, el cual expresa que **“las vacaciones no deben ser aplazadas ni interrumpidas y sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario”**.

Cabe anotar que existe una posibilidad de replantear la programación de las vacaciones, por estricta necesidad del servicio o por solicitud del funcionario, pero este caso debe ser absolutamente excepcional y tramitado con una **antelación de sesenta (60) días calendario**, anexando nuevamente el formato establecido para tal fin, debidamente firmado y autorizado por el jefe inmediato.


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Ma. Del Pilar Palacios B. – Aux. Administrativo Código 407, Grado 07

Revisó: Esperanza Arenas – Responsable Área de Nómina y Liquidaciones

Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector Técnico Desarrollo Humano

Aprobó: Mónica Constanza Guerrero Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica